



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.862/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad. de Transporte de Viajeros por Carretera. y Servicios Urbanos de Transporte de la provincia de Ávila (Código del Convenio 05000145011981), que fine suscrito el día 3 de abril de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 21 de mayo de 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

TABLAS CONVENIO TRANSP. VIAJEROS ÁVILA AÑO 2012

.....	€
GRUPO I	
JEFE DE ESTACIÓN	1177,63
JEFE DE TRAFICO	1172,30
JEFE DE SERVICIO	1064,60
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1064,60
JEFE DE TALLER	1064,60
GRUPO II	
INSPECTOR	1064,60
CONDUCTOR	1064,60
CONDUCTOR PERCEPTOR	1064,60

**GRUPO III**

COBRADOR	1064,60
TAQUILLERO	1064,60
OFICIAL ADMINISTRA/OP.INFORM	1064,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1064,60
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	1064,60

GRUPO IV

OFICIAL TALLER 1ª	1064,60
-------------------------	---------

GRUPO V

MOZO TALLER O ESPECIALISTA	987,26
LAVACOCHEs	987,26
AUXILIAR DE RUTA.....	987,26

PLUS TRANSPORTE.....50,42 €/mes

DIETA SERVICIO REGULAR

.....	34,70 €/dia
.....	11,57 €/dia
.....	11,57 €/dia
.....	11,57 €/dia

DIETA SERVICIO DISCRECIONAL.....

.....	48,33 €/dia
.....	14,49 €/dia
.....	14,49 €/dia
.....	19,34 €/dia

TTE. CORRESPONDENCIA.....2,33 €/dia

HORA PRESENCIA.....8,37 €/hora

HORA EXTRAORDINARIA.....9,55 €/hora

CONDUCTOR-PERCEPTOR.....6,24 €/dia

PLUS URBANOS.....47,56 €/mes